

## Derechos de mujeres y niñas indígenas: retos y experiencias



## DIRECTORIO CDHDF

### PRESIDENTA

Nashieli Ramírez Hernández

### CONSEJO

María Isabel Belausteguigoitia Rius

José Alfonso Bouzas Ortiz

Tania Espinosa Sánchez

Lawrence Salomé Flores Ayvar

Juan Luis Gómez Jardón

Ileana Hidalgo Rioja

Nancy Pérez García

### VISITADURÍAS GENERALES

*Primera* Gabriel Santiago López

*Segunda* Montserrat Matilde Rizo Rodríguez

*Tercera* Cecilia Santiago Loredó

*Cuarta* Clara Isabel González Barba

*Quinta* Horacio Toledo Martínez

### CONTRALORÍA INTERNA

Hugo Manlio Huerta Díaz de León

### SECRETARÍA EJECUTIVA

Ivette Adriana Rosales Morales

### DIRECCIONES GENERALES

#### *Jurídica*

Yolanda Ramírez Hernández

#### *Quejas y Orientación*

Ana Karina Ascencio Aguirre

#### *Administración*

Hilda Marina Concha Viloria

#### *Comunicación por los Derechos Humanos*

Alberta Domínguez Vargas\*

### DIRECCIONES EJECUTIVAS

#### *Asuntos Legislativos y Evaluación*

Federico Vera Pérez\*

#### *Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos*

Francisco Javier Conde González

#### *Educación por los Derechos Humanos*

Rosío Arroyo Casanova

#### *Seguimiento*

María José López Lugo

#### *Vinculación Estratégica*

Christian Ibeth Huerta Dávila

### SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Zaira Wendoly Ortiz Cordero

### COORDINACIONES

#### *Tecnologías de Información y Comunicación*

Dario Medina Ramírez

#### *Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas*

Clara Isabel González Barba\*

#### *Servicio Profesional en Derechos Humanos*

Raúl Einar Urbano Zetina

\*Encargado(a) de despacho

# Dfensor

NÚMERO 10, AÑO XV, OCTUBRE 2017

Revista mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

### COMITÉ EDITORIAL:

Nashieli Ramírez Hernández

Zaira Wendoly Ortiz Cordero

Ivette Adriana Rosales Morales

Gabriel Santiago López

Hugo Manlio Huerta Díaz de León

Francisco Javier Conde González

Hilda Marina Concha Viloria

### EDITOR RESPONSABLE:

Francisco Javier Conde González

### EDITORAS ADJUNTAS:

Verónica López Rodríguez

Domitille Delaplace

### CUIDADO DE LA EDICIÓN:

Verónica López Rodríguez

Karen Trejo Flores

### CORRECCIÓN DE ESTILO:

Haidé Méndez Barbosa

### REVISIÓN DE PRUEBAS:

Verónica López Rodríguez

Haidé Méndez Barbosa

### REVISIÓN DE CONTENIDOS:

Karen Trejo Flores

Verónica López Rodríguez

### APOYO EDITORIAL:

María del Mar Monroy García

Karla Ramírez Murillo

### DISEÑO EDITORIAL:

Enrique Agustín Alanís Guzmán

### CRÉDITOS DE IMÁGENES:

Antonio Vázquez, Alejandro Cuevas, Ernesto Gómez, Sonia Blanquel e Isaac Martínez/CDHDF.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Flickr.

César Martínez López/Cimacnoticias.

Fabiola del Jurado y Letys Pérez/Conami.

Fátima Gamboa/Equis. Justicia para las Mujeres.

Participantes en el V, VI y VII Concurso Nacional

de Fotografía sobre Derechos Humanos 2015,

2016 y 2017.

Agencia de Noticias Pressenza.com

Biblioteca de México. La Ciudadela.

Sedec.

UN Women/Flickr

### FOTOGRAFÍA DE PORTADA:

Agencia de Noticias Pressenza.com

### DISEÑO DE PORTADA:

Enrique Agustín Alanís Guzmán

### SUSCRIPCIONES Y DISTRIBUCIÓN:

Sonia Ruth Pérez Vega

Tel: 5229 5600, ext. 2032

Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de las y los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF.

*Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.*

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente.

*Dfensor*, revista mensual de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, año xv, número 10, octubre de 2017, editada por el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la CDHDF. Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030, México, D. F. Tel.: 5229 5600, <www.cd hdf.org.mx>. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2015-061911445800-203. ISSN: 2395-9940.



4



25



40



54



59

# Contenido

La deuda pendiente con las niñas y mujeres indígenas 2

EDITORIAL

## ANÁLISIS

Mujeres originarias e indígenas en la Constitución de la Ciudad de México. Derechos y participación 4

NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO

Los derechos humanos de las mujeres y niñas indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México: el caso de las trabajadoras del hogar 10

KARLA MAGALI RAMÍREZ MURILLO Y ANDREA PAULA GONZÁLEZ CORNEJO

Cerrar la brecha de género, avanzar hacia la igualdad y la equidad para las mujeres indígenas en la Ciudad de México 18

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

*Ndane' é ta'án (Encuentros)* 24

CELERINA PATRICIA SÁNCHEZ SANTIAGO

## TESTIMONIOS

Riesgos por apoyar y defender a las que no se pueden defender 25

HERMELINDA TIBURCIO CAYETANO

Mujeres indígenas y medios de comunicación. Agencia Notimia, voces, medios y redes para la paz 29

ISABEL FLOTA AYALA

Conami: 20 años entretejiendo luchas para ejercer nuestros derechos 32

FABIOLA DEL JURADO MENDOZA

*Ndaká'án (Recuento)* 39

CELERINA PATRICIA SÁNCHEZ SANTIAGO

## REFERENCIAS

La violencia de género contra las niñas y adolescentes indígenas en México 40

JAHEL LÓPEZ GUERRERO

Nada sobre nosotras, sin nosotras. La lucha de las mujeres indígenas en América Latina 46

FÁTIMA GAMBOA Y LYVIA PORRAS

ACCIONES CDHDF 54

AGENDA INTERNACIONAL 59

# La violencia de género contra las niñas y adolescentes indígenas en México

JAHIEL LÓPEZ GUERRERO\*

\* Investigadora asociada Cointerina de tiempo completo adscrita al Programa de Investigación Feminista del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es responsable del proyecto de investigación Mujeres indígenas jóvenes organizadas en México: construcción de un sujeto de derechos desde las identidades juveniles emergentes, el cual se lleva a cabo en colaboración con la Comisión de Niñez y Juventud de la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de México.

El derecho de las niñas y adolescentes indígenas a vivir una vida libre de violencia está lejos de ser garantizado en su experiencia cotidiana. Aun con los esfuerzos a favor de la protección contra todas las formas de violencia de género en México, la discriminación por motivos de sexo, edad y origen étnico, prohibida en una amplia gama de instrumentos internacionales, sigue siendo un fenómeno latente, según analiza la autora del presente texto.

## Introducción

Si bien las niñas y adolescentes indígenas comparten las mismas problemáticas con el resto de los grupos que conforman a las sociedades indígenas –como son la discriminación, la segregación y la exclusión social, cultural, económica y política– sus situaciones de vida se agudizan en relación con su condición de género y edad –incluso con respecto a las mujeres adultas–, particularmente cuando hablamos de temas como la salud, el acceso a la escolarización y al trabajo, los abusos, la explotación y la violencia.

Lo anterior se debe, entre otras razones, a que dentro de las propias estructuras indígenas las niñas y las adolescentes tienen una posición subordinada, la cual se traduce en una carencia de oportunidades económicas, poca o nula participación en la toma de decisiones dentro de sus

hogares y a nivel comunitario, y que a menudo no tengan control sobre lo que les sucede en sus propias vidas. Ello resulta en una serie de desigualdades en diversos planos: individual, interpersonal, comunitario y sociocultural, lo que nos permite afirmar que están en una condición de alta vulnerabilidad y riesgo para ejercer sus derechos humanos.

El texto que a continuación desarrollo tiene por objetivo poner en la mesa de discusión la importancia de la promoción de los derechos de las niñas y adolescentes indígenas,<sup>1</sup> especialmente el derecho a vivir una vida libre de violencia.

## Derechos de las niñas y adolescentes indígenas

En la recopilación de documentos y algunos estudios que hacen referencia a los derechos de estos grupos se puede apreciar:

- a) La relevancia de los niños, adolescentes y jóvenes indígenas<sup>2</sup> en las agendas de investigación y de acción política.
- b) Una descripción de los instrumentos internacionales que obligan a los Estados Parte a implementar políticas públicas enfocadas en dichos grupos de edad.
- c) Algunos debates en torno a las políticas públicas sobre niñez, adolescencia y juventud indígena, así como algunos de los problemas para implementarlas.

Sin embargo, la especificidad de los derechos de las niñas y adolescentes suele quedar opacada por discursos generalizantes en términos de sexo, género y etnia, y menos aún quedan claras las acciones que se han de llevar a cabo para que disfruten plenamente del ejercicio de sus derechos, en especial a una vida libre de violencia, derecho violentado cotidianamente por familiares y extraños donde también el Estado tiene una alta responsabilidad.

El texto inicia con una definición de la violencia de género hacia las mujeres; presenta enseguida un breve análisis de la particularidad que toma este fenómeno con respecto a la experiencia de niñas, adolescentes y jóvenes indígenas, y finaliza con un listado de instrumentos internacionales en los que ha quedado plasmado el derecho humano de las niñas y adolescentes indígenas a vivir una vida libre de violencia.

**La especificidad de los derechos de las niñas y adolescentes suele quedar opacada por discursos generalizantes en términos de sexo, género y etnia, y menos aún quedan claras las acciones que se han de llevar a cabo para que disfruten plenamente del ejercicio de sus derechos, en especial a una vida libre de violencia.**

### **La violencia contra las mujeres**

Se ha definido a la violencia contra las mujeres como aquella que está vinculada a las relaciones de poder basadas en el género. De acuerdo con Ana Falú, “la violencia contra las mujeres se basa en el orden de género imperante y se sustenta en pautas culturales profundamente arraigadas, construidas socialmente: es el ejercicio de poder de un sexo sobre el otro”.<sup>3</sup>

Aún más, la violencia hacia las mujeres se ejerce por el solo hecho de ser mujeres; en tal sentido Marcela Lagarde la califica como “violencia misógina” y ésta debe ser entendida en el contexto de “relaciones de desigualdad de género”, el cual implica para las mujeres “opresión, subordinación, discriminación, explotación y marginación” donde “las mujeres son víctimas de amenazas, agresiones, maltrato, lesiones y daños misóginos. Los tipos de violencia son: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y las modalidades de la violencia de género son: familiar, laboral y educativa, en la comunidad, institucional y feminicida”.<sup>4</sup>

Dicha violencia es un problema generalizado<sup>5</sup> por su relación con la estructura social patriarcal<sup>6</sup> que la ha naturalizado y con ello invisibilizado, lo que hace más difícil su erradicación.

### **La violencia contra las niñas y mujeres indígenas**

La violencia en general que padecen las sociedades indígenas y la violencia de género que experimentan las niñas y adolescentes indígenas, además de estar circunscrita a las relaciones desiguales de género y de edad, también está inmersa en situaciones estructurales como la degradación del medio ambiente, el desplazamiento forzado, la pérdida de los medios de sustento tradicionales y en algunos casos los intentos deliberados del propio Estado para homogeneizar y asimilar las culturas indígenas.

Por lo tanto, la violencia ejercida hacia las niñas y adolescentes indígenas no puede desvincularse de la relación del Estado-nación con la población indígena; pero tampoco pueden dejar de considerarse las normas consuetudinarias aceptadas y los valores vigentes en el interior de cada familia, comunidad y pueblo originario que, vale decir, tienen nociones diversas de lo



que significan términos como *niña* o *niño*, *infancia* y *adolescencia*, lo que da gran complejidad a los propósitos de impulsar los derechos de estos grupos.

Como lo señala el estudio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) *Rompiendo el silencio sobre la violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres jóvenes indígenas. Un llamado a la acción sobre la base de una visión general de las actuales evidencias en África, Asia y América Latina*,<sup>7</sup> la violencia hacia las niñas y mujeres indígenas “es una violación generalizada de los derechos humanos, que persisten todos los países del mundo y afecta a todos los grupos socioeconómicos”. Particularmente, las manifestaciones de la violencia hacia niñas, adolescentes y jóvenes incluyen “violencia doméstica, matrimonio infantil, embarazo forzado, crímenes de honor, mutilación/ablación genital femenina, feminicidio, violación, explotación, acoso sexual, trata y violencia en situaciones de conflicto”.<sup>8</sup> El estudio referido indica que la violencia se centra en cuatro grandes áreas:

1. La violencia doméstica.
2. Las prácticas perjudiciales o nocivas.
3. La explotación económica y sexual, así como el abuso sexual.

4. Las situaciones de violencia armada, inseguridad y conflictos entre comunidades.<sup>9</sup>

Entre las causas subyacentes y los factores de riesgo de violencia, el estudio realizado por Unicef menciona, entre otras, “la desigualdad de género y la discriminación, la pobreza, la exclusión y el acceso limitado a los servicios, el impacto del estigma y la discriminación, el acceso y calidad de los servicios, la falta de reconocimiento legal y la identidad, así como el despojo de las tierras ancestrales”.<sup>10</sup>

Algunos de los esfuerzos más importantes en la erradicación de la violencia hacia las niñas y adolescentes indígenas están presentes en diferentes instrumentos internacionales en los que tales sujetos de derechos aparecen de forma más o menos explícita, como son entre los más importantes:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo núms. 138, 182 y 189.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2012 sobre la promoción y protección de los derechos de los niños.

- Resoluciones aplicables en tiempos de conflicto.

### Conclusión

En términos estructurales, niñas, niños y adolescentes indígenas comparten una condición social de desigualdad, independientemente de su sexo y género, vinculada con la pobreza, la marginalidad y la exclusión, lo que ha exigido a los gobiernos nacionales que establezcan medidas de acción que ayuden a contrarrestar la condición de precariedad que caracteriza a los grupos étnicos indígenas en los diferentes países donde tienen presencia.

Ante dicha situación, la visualización de niñas, niños y adolescentes indígenas en la investigación y en la acción política puede entenderse solamente en medio de la conjunción del “empobrecimiento sistemático al que son sometidos sus pueblos” y “la resistencia y acciones del movimiento indígena por el reconocimiento de los Estados [...] de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas”, en los que se presenta el desafío para “garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de la niñez” y adolescencia indígenas como grupos en condición de vulnerabilidad por la posición que les adjudica la edad (social) al interior de los espa-

Fotografía: Miguel Ángel Juárez Luna, *Miradas amenas*, imagen participante del VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.



cios familiares y comunitarios, lo cual en concatenación con la etnia y la clase les coloca ante prácticas discriminatorias que culminan en una condición múltiplemente subordinada.<sup>11</sup>

De esta manera la infancia y adolescencia indígenas enfrentan deficiencias estructurales en un contexto de mayor desigualdad que les afecta para el cumplimiento de sus derechos con todo y que en las últimas décadas se han construido estándares internacionales de derechos humanos “que ofrecen un marco normativo explícito como enfoque de las políticas públicas dirigidas

a [los grupos referidos]; estos estándares incluyen tanto derechos individuales como colectivos”.<sup>12</sup>

Particularmente, el derecho de las niñas y adolescentes indígenas a vivir una vida libre de violencia está lejos de ser garantizado en su experiencia cotidiana. Aun con los esfuerzos a favor de la protección contra todas las formas de violencia de género en México, la discriminación por motivos de sexo, edad y origen étnico, prohibida en una amplia gama de instrumentos internacionales, sigue siendo un fenómeno latente. ■

## NOTAS

- 1 Mencionar a niñas y adolescentes de manera conjunta no quiere decir que considere que compartan la misma condición, situación o posición social; por el contrario, hay diferencias importantes entre un estatus etario/social y otro. Por ejemplo, podemos observar que hay un reconocimiento generalizado de las niñas y los niños indígenas, especialmente como sujetos incompletos que deben ser tutelados. Para el caso de quienes viven la adolescencia, en distintos momentos y etnias indígenas no han tenido un lugar específico dentro de la estratificación por edad, lo que incluso llevó a afirmar que esta etapa no existía como tal como tampoco una etapa a la que se podría considerar como adolescencia. Lo que demuestran distintas etnografías es que esto no ha sido del todo así ni en el tiempo ni para todos los grupos étnicos; más bien ser adolescente o joven en sociedades indígenas ha sido una experiencia invisibilizada u opacada por la sociedad no indígena y los estudios que han caracterizado a los pueblos originarios. Sin embargo, el reconocimiento como sujeto de tutela en el caso de niñas y niños o no reconocimiento de las y los adolescentes y jóvenes hace que estos grupos hayan alcanzado de manera muy lenta un estatus como sujeto histórico, político y social, es decir como sujeto de derechos. Para una discusión más profunda del tema véase Jahel López Guerrero, *Mujeres jóvenes indígenas migrantes en la zona metropolitana del valle de México: condiciones estructurales y subjetividades en la construcción de su experiencia juvenil*, México, CEIICH-UNAM, 2017.
- 2 Utilizo los términos en masculino, pues es así como se enuncian en los documentos revisados. En éstos las diferencias de género son explícitas en varios momentos, pero muchas veces no hay mayor especificación de la situación particular que tienen las niñas, adolescentes y jóvenes indígenas en el debido ejercicio de sus derechos humanos.
- 3 Ana Falú y Olga Segovia (eds.), *Ciudades para convivir: sin violencia hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas*, Santiago, Ediciones Sur, 2007, p. 9.
- 4 Marcela Lagarde, “Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres”, en Margaret Bullen y Carmen Díez Mintegui (coords.), *Retos teóricos y nuevas prácticas*, Sebastián, Ankulegi Antropologia Elkarte (serie XI Congreso de Antropología de la FAAEE), 2008, pp. 209-239.
- 5 Esto lo apunta la propia Organización de las Naciones Unidas, la cual señala que: “En las últimas décadas se ha ido reconociendo cada vez más en el ámbito internacional que la violencia hacia las mujeres es un grave problema, no sólo para las mujeres sino también para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”. Véase Nieves Rico, *Violencia de género: un problema de derechos humanos*, Cepal (serie Mujer y desarrollo, núm. 16), 1996, p. 11.
- 6 En un sentido operativo, entendemos al patriarcado como una estructura social jerárquica que valora a los hombres y lo masculino como superior a las mujeres y a lo femenino, que se considera como una condición inferior. Dicha estructura se dinamiza a través de ideas, conceptos, prejuicios, simbolismos, usos y costumbres, legislaciones y programas de Estado en coordinación con los medios masivos de comunicación, los gobiernos y las instituciones. Véase Marta Fontenla, “¿Qué es el patriarcado?”, en *Diccionario de estudios de género y feminismos*, Biblos, 2008.
- 7 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Breaking the Silence on Violence against Indigenous Girls, Adolescents and Young Women. A call to action based on an overview of existing evidence from Africa, Asia Pacific and Latin America*, Nueva York, Unicef, 2013, disponible en <<http://bit.ly/2y4mswO>>, página consultada el 23 de octubre de 2017.
- 8 *Ibidem*, p. 3, traducción libre.
- 9 *Ibidem*, p. 4, traducción libre.
- 10 *Ibidem*, p. 12, traducción libre.
- 11 Fabiana Del Popolo, “El derecho al bienestar para la infancia indígena: situación y avances en América Latina”, en *Desafíos. Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, núm. 14, Cepal/Unicef, septiembre de 2012, pp. 4-9.
- 12 Fabiana Del Popolo et al., *Juventud indígena y afrodescendiente en América Latina: inequidades sociodemográficas y desafíos de políticas*, Santiago, Cepal, 2009, p. 171.